



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

## ORDENANZA MUNICIPAL N°043-2024-MPC/A

Carhuaz, 19 de Setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**VISTO:**

El INFORME LEGAL N° 607-2024-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 014-2024-MPC/GSMYGA/SGPYSC/SM-MABS, del Servidor Municipal de esta Comuna, INFORME N° 245-2024-MPC//GSMYGA/SGPYSC/AAPH de la Subgerencia de Participación Seguridad Ciudadana, INFORME N° 549-2024-MPC/GM, de la Gerencia Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la modificación de la Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021 que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, distrito y provincia de Carhuaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, con rango de Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones y la Ley N° 29462. Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, establece la gratuidad de la inscripción de nacimiento en todas sus modalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, distrito y provincia de Carhuaz, al marco de la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo se le delega funciones a la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán;

Que, mediante OFICIO N° 002518-2024/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Directora Técnico Normativa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita información al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, para el trámite de delegación de funciones registrales, como es la modificación de la Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC (29/12/2021), que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, la cual ha sido observada por cuanto se precisa en el Artículo Octavo, Inc a) sobre las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Atribuciones Administrativas, Económicas - Tributarias, la de cobrar tasa por derecho de expedición de partidas de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 607-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que existe una clara antinomia entre la descrita ordenanza municipal y la Ley N° 29462, Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y sugiere modificar la ordenanza en comento de la siguiente forma: "La Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, tiene la siguiente atribución administrativa y económica-tributaria: (...) Expedir partidas de nacimiento, matrimonio y defunción; siendo gratuitas su inscripción y la primera copia certificada del acta correspondiente" y se mantenga vigente todas las demás disposiciones enmarcados en dicho acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 014-2024-MPC/GSMYGA/SGPySC/SM-MABS, el Servidor Municipal de esta Comuna, no formula observación al presente procedimiento, y señala que de acuerdo a lo vertido en el informe legal precedentemente señalado, se verifica que está plasmado con sustento Técnico Legal fehaciente para que se proceda conforme a lo requerido;

Que, mediante INFORME N° 245-2024-MPC//GSMYGA/SGPySC/AAPH de la Subgerencia de Participación Seguridad Ciudadana de esta Entidad, sugiere que se prosiga con su trámite correspondiente en conformidad a la Opinión legal manifestada en el Informe Legal N° 607-2024-MPC/OGAJ;

Que, mediante INFORME N° 549-2024-MPC/GM, la Gerencia Municipal de esta Comuna, eleva los actuados al Concejo Municipal para la modificación de la Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021 que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, distrito y provincia de Carhuaz, en atención al Informe Legal N° 607-2024-MPC/OGAJ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de la fecha, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°24-2021-MPC DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO ÚNICO.** - MODIFICAR, el inciso a) del Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021 que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, distrito y provincia de Carhuaz, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"La Municipalidad del Centro Poblado de Hualcán, tiene la siguiente atribución administrativa y económica-tributaria: Expedir partidas de nacimiento, matrimonio y defunción; siendo gratuitas su inscripción y la primera copia certificada del acta correspondiente, subsistiendo vigente todas las demás disposiciones de la Ordenanza Municipal N°24-2021-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO SANTANA SANCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI. 4229462

